NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE MAYO 2011

BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA DE 4,0% A 4,25%

- 1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó elevar la tasa de interés de referencia de la política monetaria de 4,0 por ciento a 4,25 por ciento.
 - Esta medida tiene como finalidad limitar el impacto de los aumentos de precios internacionales de alimentos y combustibles en las expectativas de inflación. Futuros ajustes en la tasa de interés de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.
- 2. Los indicadores actuales y adelantados de actividad muestran un alto dinamismo de la actividad económica, aunque algo menor al de los meses previos. Así, en lo que va de mayo la producción de electricidad registra un aumento anual de 8,4 por ciento, menor al aumento de 10 por ciento en el primer trimestre. Por otro lado, los indicadores de actividad de la economía mundial continúan siendo favorables, aunque se mantiene la incertidumbre por la persistencia de riesgos sobre la situación fiscal de algunos países industrializados y la crisis en el Medio Oriente y el Norte de África.
- 3. En abril la inflación fue 0,68 por ciento, ubicándose la tasa de inflación anual en 3,34 por ciento. La inflación subyacente fue 0,40 por ciento, acumulando una variación anual de 2,6 por ciento. La inflación sin alimentos y energía fue 0,31 por ciento acumulando una variación anual de 1,86 por ciento. Estos resultados indicarían que la inflación de abril se explica fundamentalmente por factores de oferta.
- 4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de inflación y sus determinantes para adoptar futuros ajustes en los instrumentos de política monetaria que garanticen la ubicación de la inflación alrededor de la meta.
- 5. En la misma sesión el Directorio también acordó elevar las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos *overnight*: 3,45 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,05 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,05 por ciento.
- 6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 9 de junio de 2011.

Lima, 12 de mayo de 2011